

Condiciones de la promoción "BBVA Bconomy y ser digital tienen premio"

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº4, 48005, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente promoción denominada "BBVA Bconomy y ser digital tienen premio" (en adelante, la "Promoción") que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

PRIMERA. Objeto

El objeto de esta Promoción es incentivar a los clientes de BBVA para que continúen siendo usuarios de la web bbva.es y app bbva. Los participantes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases Legales podrán participar en el sorteo en el que se elegirá a ocho ganadores entre los que se repartirán dos premios de 1.000€, cuatro premios de 500€ y dos premios más de 3.000€ (8 premios, uno por ganador)

SEGUNDA. Período de vigencia

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo el día 1 de octubre de 2017 a las 00.00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 31 de diciembre de 2017 a las 23.59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").

TERCERA. Ámbito territorial

La presente Promoción será válida para las conexiones a la web.bbva.es o la app BBVA realizadas durante el Período de Vigencia desde cualquier sitio, sea en España o en el extranjero.

CUARTA. Condiciones de participación

Serán requisitos indispensables para poder participar en la Promoción:

1. ser titular de una cuenta en BBVA;
2. tener firmado el contrato multicanal;
3. tener comunicado a BBVA, en el marco de la relación bancaria, un correo electrónico al Banco para comunicaciones y que este correo sea de uso habitual;
4. haber recibido comunicación de esta Promoción por BBVA vía correo electrónico; y
5. cumplir con las 3 conexiones, una por mes, a la App BBVA o a www.bbva.es, como se explica en la cláusula Quinta.
 - La participación en la Promoción, cumpliendo con los términos indicados en el presente documento, supone la aceptación de las presentes Bases Legales por el participante.
 - El incumplimiento por cualquier participante de las presentes Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación y la obligación de devolución del premio en caso de haber resultado Ganador.

QUINTA. Mecánica de participación

Para participar en el sorteo indicado en la cláusula Séptima y optar al premio descrito en la cláusula Sexta de las presentes Bases Legales, el participante deberá entrar en la web www.bbva.es o en la app BBVA (en cualquiera de las dos), con su clave de usuario y contraseña, como mínimo una (1) vez al mes durante cada uno de los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Los Participantes en la Promoción se deberán atener a las instrucciones que proporcione BBVA en cada momento, así como cualquier otra que pudiera cursar para llevar a cabo esta Promoción.

La Promoción está limitada a una participación en el sorteo por persona, con independencia de cuántas veces haya entrado en la web.bbva.es o en la app bbva durante el Periodo de Vigencia.

SEXTA. Premio

En total se sortearán ocho (8) premios (en adelante, "los Premios") en el Sorteo que se celebrará conforme a la cláusula Séptima. Los Premios son:

- dos (2) premios de 1.000€;
- cuatro (4) premios de 500€; y
- dos (2) premios de 3.000€.

El Premio correspondiente se ingresará en la cuenta, abierta en BBVA, del Ganador a la que le haya sido asignado dicho Premio por sorteo.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Ganadores. Si se rechaza el Premio por parte de alguno de los Ganadores, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

SÉPTIMA. Sorteo

El día 31 de enero de 2018 se realizará un sorteo ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ya sea en alguna de las sedes del BBVA en Madrid o en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos (en adelante, el "Sorteo").

Cada Participante que cumpla las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases Legales tendrá derecho a una (1) participación en el Sorteo.

BBVA facilitará al Notario, mediante hojas impresas o mediante un fichero informático, una relación numerada correlativamente de todos los participantes ("los Participantes") en el Sorteo, de manera que se corresponda cada uno de los registros con una participación en el Sorteo. Las participaciones incluidas en el Sorteo serán exclusivamente las registradas durante el Periodo de Vigencia que cumplan las condiciones de la cláusula Cuarta.

En el Sorteo:

- el orden del Sorteo será el siguiente: primero se sortearán los dos (2) premios de 1.000 euros, después los cuatro (4) premios de 500 euros y, finalmente, los dos (2) premios de 3.000 euros.
- se elegirá en total a un máximo de ocho (8) ganadores (en adelante, el/los "Ganador/es"), uno para cada Premio, y se seleccionará a veinticuatro (24) suplentes (en adelante, el/los "Suplente(s)") para el caso de que el Ganador, o el siguiente Suplente en orden de selección, no aceptase el Premio, no cumpliera con los requisitos y/o las condiciones de participación establecidos en las presentes Bases Legales, o no se le pudiese localizar.
- para designar a cada Ganador del Sorteo y el Premio que le corresponde, el Notario efectuará el mismo mediante un sistema informático aleatorio de los disponibles en la plataforma telemática del Notariado (o mediante cualquier otro procedimiento que asegure la aleatoriedad) extrayendo treinta y dos (32) números que determinarán, de la lista de los Participantes: los ocho (8) primeros los Ganadores y los veinticuatro (24) restantes los Suplentes. Una misma persona no podrá ser ganadora de dos (2) premios.
- La identidad del Ganador se determinará con base en la relación numerada facilitada por BBVA al Notario anteriormente.

BBVA realizará la comprobación de que el Ganador cumple los criterios de participación. En el supuesto de que el Ganador no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales será descalificado automáticamente. BBVA le comunicará al Ganador del premio su descalificación por el incumplimiento de las Bases Legales. En ese supuesto, el premio se asignará al siguiente Suplente que haya cumplido con los requisitos y condiciones de participación de las presentes Bases Legales.

En el supuesto de que no existieran Participantes en la Promoción, BBVA podrá declarar desierto el Sorteo y los correspondientes Premios del mismo.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que ya se haya subsanado el problema que hubiese impedido la reali-

zación del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento del Sorteo, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad y aleatoriedad y se realice ante fedatario público.

OCTAVA. Fraude

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese Participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

NOVENA. Notificación del Premio y requisitos para su entrega. Procedimiento en caso de pérdida de derecho al Premio

La comunicación a los Ganadores se realizará a más tardar a los treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la celebración del Sorteo mediante:

- a. llamada telefónica al número de teléfono que el Ganador haya comunicado a BBVA en el marco de su relación contractual;
- b. en caso de no haber comunicado un teléfono, un e-mail a la dirección de correo electrónico que haya comunicado a BBVA;
- c. si el cliente no hubiera comunicado número de teléfono a BBVA, o la dirección de correo electrónico no estuviera operativa ni permitiera recibir e-mails, se intentará la comunicación por el gestor de la oficina.

Si no se lograra contactar con el Ganador tras tres (3) intentos (letras a. y c. anteriores) o, en caso de no tener un teléfono comunicado a BBVA, no se recibiera confirmación por el Ganador de la recepción del correo electrónico de notificación de su condición de ganador en el plazo de 7 días (letra b.), el Premio se adjudicará al Suplente siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la cláusula Séptima.

El Ganador recibirá de BBVA, al correo electrónico que indique en la llamada o al gestor de la oficina (letras a. o c. anteriores) o al correo electrónico al que se haya comunicado su condición de ganador (letra b. anterior), un "documento de aceptación y recibí del Premio" (en adelante, el "Documento de Aceptación y Recibí"). El Ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días contados a partir de la remisión del mencionado correo, para remitir copia escaneada del Documento de Aceptación y Recibí debidamente firmado junto, en su caso, con los datos y/o documentación que se solicite para acreditar que cumple con las condiciones de participación, todo ello a la dirección de correo electrónico promocionesbbva.es@bbva.com. Una vez recibida la documentación, BBVA procederá al abono del premio durante los meses de febrero y marzo de 2018.

Si un Ganador no pudiese ser localizado, no confirmase la recepción del email de comunicación de Ganador enviado por BBVA, no remitiera copia del Documento de Aceptación y Recibí en el plazo indicado, o incumpliera las presentes Bases Legales; el Premio se adjudicará al Suplente que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la cláusula Séptima.

DÉCIMA. Aceptación de Bases Legales

La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes Bases Legales, así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DECIMOPRIMERA. Autorización de utilización de nombre. Derechos de imagen.

Los Ganadores autorizan a BBVA a, en su caso, reproducir y utilizar su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el Sorteo en que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Las imágenes, vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, "los Elementos"), que haya podido realizar BBVA serán propiedad de BBVA, y se entenderá que, en virtud de las compensaciones o premios recibidos, el Ganador cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos.

BBVA podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Ganador, contenidos en los Elementos.

Los Ganadores ceden a BBVA los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realicen a raíz del Sorteo y le autorizan

de forma expresa e irrevocable a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines promocionales en los medios que considere conveniente.

Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal de hasta un año a contar desde que se haya entregado el Premio.

DECIMOSEGUNDA. Reclamación

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos noventa (90) días naturales desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia.

DECIMOTERCERA. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo; BBVA informa al Participante de que los datos personales que facilite en el marco de la presente Promoción serán incorporados a un fichero titularidad de Banco Bilbao Vizcaya S.A., con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao, para las siguientes finalidades:

- a) Para el control, seguimiento y gestión de la Promoción.
- b) Para la entrega del Premio, en caso de resultar Ganador.

El Participante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas, por correo postal a la atención de Servicio de Atención al Cliente del Grupo BBVA, Apartado de Correos 1598, 28080 Madrid o enviando un email al buzón servicioatencioncliente@grupobbva.com.

DECIMOCUARTA.-Fiscalidad.

Al Premio del presente Concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes, que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o campañas de bienes o servicios tienen la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención del IRPF al ser la valoración del premio superior a 300 euros. A estos efectos se aplicará el tipo de retención que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes del 19%.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición de los Ganadores un certificado con los datos correspondientes a cada premiado. BBVA practicará la retención y la ingresará en el Tesoro por cuenta del Agraciado.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los Ganadores.

El Ganador deberá confirmar sus datos personales, así como mostrar su documento de identificación personal (DNI, tarjeta de residente, pasaporte, etc) cuando se le entregue el Premio. El Ganador deberá firmar y remitir a BBVA el Documento de Aceptación y Recibí. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del Premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los Ganadores, necesaria para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

DECIMOQUINTA. Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.



DECIMOSEXTA. Consulta de Bases Legales

Las presentes Bases Legales están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Gonzalo de la Mata Posadas y D. Luis López de Paz y están disponibles en la página web de BBVA <https://www.bbva.es/sistema/meta/info-legal/bases.jsp>

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

El Participante acepta que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

DECIMOSÉPTIMA. Instrucciones de participación

Los Participantes en la Promoción se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

DECIMOCTAVA. Limitación de participación

Quedan excluidos de la participación en la presente Promoción las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, así como los empleados en activo y prejubilados tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Aun reuniendo las condiciones expresadas en las presentes Bases Legales, los Participantes que durante el Periodo de Vigencia y hasta la entrega del Premio, en caso que resulten Ganadores, sean deudores frente a BBVA por cualquier cantidad vencida y exigible no tendrán derecho a participar ni, en última instancia, a recibir el Premio. Es decir, para poder ser premiado, el Participante tendrá que regularizar la deuda antes de la recepción del Premio; si llegada la fecha para la entrega del Premio, el Participante no ha regularizado la deuda, éste perderá la condición de Ganador o Suplente.

DECIMONOVENA. Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

En Madrid a 4 de octubre de 2017